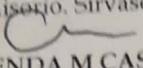




INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 - 2019 - 00126-00, **INFORMANDO:** Que la parte demandante allegó prueba de la publicación y emisión del emplazamiento que se le hiciera el demandado señor **NELSON SAUL GONZALEZ CAMILO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.706.330. Así mismo, se publicó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento al artículo 108 incisos 4, 5, 6 del C.G.P. y el decreto legislativo 806 de 2020, sin que a la fecha la demandada se haya notificado del auto admisorio. Sirvase proveer.


GLENDA M CASTILLO CASTILLO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Inírida, Guainía, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

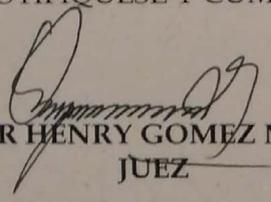
Visto el informe secretarial que antecede y dado que el demandado señor **NELSON SAUL GONZALEZ CAMIL**, a la fecha no se ha notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso ejecutivo Singular No. 940014089002 - 2019 - 00126-00. Una vez, surtido el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., y en atención al decreto legislativo 806 de 4 junio de 2020, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-Litem del demandado, al Dr. **JHOINER CASTRO JOIRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.766.148 y TP 229.275 del C. S. J., conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 y ss del C.G.P. En consecuencia, el designado deberá informar de su aceptación vía email, conforme al decreto 806 de 2020; haciéndosele saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En mérito de lo expuesto,

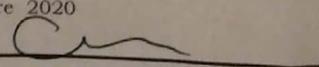
RESUELVE:

Nómbrese al doctor JHOINER CASTRO JOIRO, identificado con cedula de ciudadanía número 80.766.148 y TP 229.275 del C. S. J, residente en esta ciudad y quien puede ser ubicado a través del correo electrónico jhoincerj@hotmail.com para que actúe como curador ad litem dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 07 de septiembre 2020


Secretaria